

RESOLUCIÓN No. 0000154

**Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS**

CONSIDERANDO:

- Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 manifiesta: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.
- Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 manifiesta: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)”*.
- Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008 en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*.
- Que**, el artículo 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que: *“...son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 61 de la misma ley y el artículo 4 de su Reglamento General...”*
- Que**, el primer inciso del artículo 23 de la LOSNCP manda que *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad”*.
- Que**, el artículo 27 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, dispone: *“...Serán obligatorios los modelos y formatos de documentos precontractuales, y la documentación mínima requerida para la realización de un procedimiento precontractual y contractual, que serán elaborados y oficializados por el Sistema Nacional de Contratación Pública, para lo cual podrá contar con la asesoría de la Procuraduría General del Estado y de la Contraloría General del Estado...”*
- Que**, el artículo 48 de la norma antes citada establece los casos en los que se utilizará el procedimiento de licitación.

- Que**, el artículo 49 *Ibídem* contempla: “ *De las fases Preparatoria y Precontractual. -La fase preparatoria de todo procedimiento licitatorio comprende la conformación de la Comisión Técnica requerida para la tramitación de la licitación, así como la elaboración de los pliegos. La fase precontractual comprende la publicación de la convocatoria, el procedimiento de aclaraciones, observación y respuestas, contenidos y análisis de las ofertas, informes de evolución hasta la adjudicación y notificación de los resultados de dicho procedimiento.*”
- Que**, el artículo 55 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación señala: “*Pliegos. – La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables.*”
- Que**, el artículo 211 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Contratación de seguros, establece que: “*...para la contratación de seguros, las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se sujetarán al proceso de licitación de seguros. Por la especialidad y naturaleza de la contratación de seguros, el Servicio Nacional de Contratación Pública determinará el modelo de pliegos a aplicarse. Si el presupuesto referencial de la prima correspondiente es igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, se utilizará e) procedimiento de ínfima cuantía...*”
- Que**, el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, expedido mediante Acuerdo de la Contraloría General del Estado Nro. 67 y publicado en Registro Oficial Suplemento de fecha 14 de diciembre de 2018, en el artículo 3.19, establece: “*(...) Mantenimiento de bienes.- Las entidades señala: Seguro. Medida de cobertura de riesgos que están obligados a contratar todas las instituciones que manejan bienes del Estado para proteger el patrimonio público de manera que, en el caso de pérdida, deterioro o destrucción, se logre obtener su resarcimiento*” (...).”
- Que**, el artículo 50 *ibídem*, estipula que las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento deberán proceder a contratar pólizas de seguro para salvaguardar los bienes contra diferentes riesgos que pudieran ocurrir.
- Que**, mediante Resolución Nro. 0000038 del 22 de Junio del 2016, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve en el artículo 1 delegar al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, lo siguiente: “*(...) a) Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decreto y demás normativas aplicables, dentro de los procesos precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación, Contratación Integral de Precios Fijos de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; así mismo, los procedimientos de ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos, que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento.*”(....).”
- Que**, mediante Resolución Nro. 0000092 del 17 de noviembre de 2021, el Director del Parque Nacional Galápagos, resuelve en su artículo 1.- Sustituir el literal a) del artículo 1 de la Resolución Nro. 0000038 de fecha 22 de junio de 2016, por el siguiente texto: a) “*Todas*

las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decretos y demás normativas aplicables, dentro de los procesos preparatorios, precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor cuantía, Cotización y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor cuantía, Cotización y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, Licitación y Contratación Integral de Precio Fijo de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; Contratación de seguros; Procedimientos de Ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento..."

Que, mediante Acción de Personal Nro. DPNG-UATH-0278-2023 del 05 de abril de 2023 se nombra a la Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva Directora Administrativa Financiera, nombramiento que rige a partir del 10 de abril de 2023;

Que, el 31 de julio de 2023, el Ing. Oscar Luis Aguirre Abad, Responsable (E) Gestión Administrativa, presentó el Informe de necesidad para la contratación de **"PÓLIZAS DE SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MAQUINARIA, VEHÍCULOS, CASCO DE BUQUE, CASCO AEREO, DINERO / VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD PARA EL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS"**.

Que, el 31 de julio de 2023, el funcionario Walter Salinas Espín, Delegado Operativo Contratación Pública emitió la certificación de verificación de producto en catálogo electrónico Nro. 072-2023.

Que, el 31 de julio de 2023, el Ing. Oscar Luis Aguirre Abad, Responsable (E) Gestión Administrativa, presentó el Informe Técnico Nro. GA-005-2023 y los términos de referencia para la contratación de **"PÓLIZAS DE SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MAQUINARIA, VEHÍCULOS, CASCO DE BUQUE, CASCO AEREO, DINERO / VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD PARA EL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS"**.

Que, el 01 de agosto de 2023, el Ing. Oscar Luis Aguirre Abad, Responsable (E) Gestión Administrativa, presentó los términos de referencia para la contratación de **"PÓLIZAS DE SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MAQUINARIA, VEHÍCULOS, CASCO DE BUQUE, CASCO AEREO, DINERO / VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD PARA EL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS"**.

Que, el 02 de agosto de 2023, el Ing. Oscar Luis Aguirre Abad Responsable (E) Gestión Administrativa, presentó el estudio de mercado para la contratación de **"PÓLIZAS DE SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MAQUINARIA, VEHÍCULOS, CASCO DE BUQUE, CASCO AEREO, DINERO / VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD PARA EL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS"**.

Que, el 02 de agosto de 2023, el Ing. Oscar Luis Aguirre Abad Responsable (E) Gestión Administrativa, presentó el informe técnico para obtener certificación plurianual para la contratación de **"PÓLIZAS DE SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MAQUINARIA, VEHÍCULOS, CASCO DE BUQUE, CASCO AEREO, DINERO / VALORES,**

RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD PARA EL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS”.

Que, mediante solicitud Nro. DAF-GA-2023-025 del 02 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Oscar Luis Aguirre Abad Responsable (E) de Gestión Administrativa y la Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva Directora Administrativa Financiera, quienes solicitan al Ing. Oscar Aguirre Abad – Responsable de Monitoreo y Evaluación PAC, e Ing. Carmen Segura Lucas - Responsable de Presupuesto, emitan certificación presupuestaria.

Que, el 07 de agosto de 2023, la Responsable de Presupuesto - Ing. Carmen Segura Lucas y la Directora Administrativa Financiera – Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva, emitieron la certificación presupuestaria Nro. 197 por el valor de \$ 253.608,64.

Que, el 07 de agosto de 2023, la Responsable de Presupuesto - Ing. Carmen Segura Lucas y la Directora Administrativa Financiera – Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva, emitieron la certificación presupuestaria plurianual Nro. 59 por el valor de \$ 296.348,84.

Que, mediante Memorando MAATE-DPNG/DAF/-2023-0357-M de fecha 26 de julio de 2023, la Directora Administrativa Financiera designó a los miembros de la Comisión Técnica para el Proceso LICs-DPNG-001-2023, quienes se reunieron desde el 28 de julio de 2023 hasta el 02 de agosto de 2023 y recomiendan a la delegada de la Máxima Autoridad apruebe los pliegos para la contratación de **“PÓLIZAS DE SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MAQUINARIA, VEHÍCULOS, CASCO DE BUQUE, CASCO AEREO, DINERO / VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD PARA EL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS”.**

Que, el 08 de agosto de 2023, mediante memorando Nro. MAATE-DPNG/DAF/GA-2023-0395-M, el Ing. Oscar Luis Aguirre Abad Responsable (E) de Gestión Administrativa solicita a la Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva, Directora Administrativa Financiera autorice la contratación de **“PÓLIZAS DE SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MAQUINARIA, VEHÍCULOS, CASCO DE BUQUE, CASCO AEREO, DINERO / VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD PARA EL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS”.**

En cumplimiento a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resolución No. 0000038 del 22 de junio de 2016 y Resolución Nro. 0000092 del 17 de noviembre de 2021, en concordancia con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador.

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de Licitación de Seguros signado con el Nro. LICs-DPNG-001-2023 para la contratación de **“PÓLIZAS DE SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MAQUINARIA, VEHÍCULOS, CASCO DE BUQUE, CASCO AEREO, DINERO / VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD PARA EL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS”** por el valor **USD \$549.957,48 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 48/100)** sin I.V.A., y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 335 días contados a partir del 15 de septiembre del 2023, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

Contratación Pública en concordancia con el artículo 211 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RLOSNCP.

Artículo 2.- APROBAR el pliego del procedimiento de Licitación de Seguros, así como los términos de referencia, el estudio de mercado con su presupuesto referencial y demás documentos habilitantes de la fase preparatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- RATIFICAR la designación de los miembros de la Comisión Técnica, que se encargarán de llevar a cabo el proceso precontractual de Licitación de Seguros Nro. LICS-DPNG-001-2023 conforme las atribuciones establecidas en el artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, quienes fueron designados mediante memorando Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2023-0357-M de fecha 26 de julio de 2023, respectivamente, la misma que está integrada por los siguientes servidores:

- Director de Planificación Institucional PNG, Mgs. Mario Larrea Aguirre; Presidente de la Comisión.
- Responsable (E) del Subproceso de Administración de Bienes y Bodega, Mgs. Zaida López Basurto; en calidad Área Requirente.
- Responsable (E) del Subproceso de Logística Aérea y Marítima, Tlgo. Harman Vivanco Montalván; en calidad de Profesional a fin.

Los miembros de la Comisión Técnica designada dentro del presente proceso de Licitación de Seguros, serán responsables de llevar adelante el referido proceso durante la fase precontractual, facultándoles para realizar aclaraciones, responder preguntas, aperturar las ofertas, solicitar convalidación de errores, calificar las ofertas y elaborarán el informe que incluirá el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso, dirigido al delegado de la Máxima Autoridad para su respectiva resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución al Subproceso de Compras Públicas de la Dirección Administrativa Financiera, así como disponer su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera.- De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Dirección Administrativa Financiera del Parque Nacional Galápagos.

Segunda.- De la certificación, distribución y publicación de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa Financiera a través del Subproceso correspondiente; y, de la publicación en la página web institucional encárguese a la Dirección de Educación Ambiental y Participación Social.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los artículos 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 08 días del mes de agosto del año 2023.

**Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva
Directora Administrativa Financiera
Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos**

CERTIFICACIÓN: Certifico que la presente Resolución fue emitida por la Directora Administrativa Financiera, en su calidad de Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos.

Puerto Ayora, Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 08 días del mes de agosto del año 2023.

**Sra. Mariuxi Anabellel Zurita Moncada
Responsable (E) del Subproceso de Documentación y Archivo
Parque Nacional Galápagos**